



Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2018-00067-00
ACCIONANTE: DEONIL CASTILLO CASTRO
ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **DEONIL CASTILLO CASTRO** con cédula de ciudadanía **79.861.701**, quien actúa en nombre y representación legal de la organización sindical "Sindicato Nacional de la Trabajadores de la Industria de la Vigilancia y Seguridad Privada –SINTRAVIP–" ¹, en contra del **MINISTERIO DEL TRABAJO** en procura de la protección del derecho fundamental de petición.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal de **MINISTERIO DE TRABAJO**, a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándole copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, la admisión de la presente acción.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva a **DEONIL CASTILLO CASTRO** con cédula de ciudadanía **79.861.701**, en calidad de representante legal del sindicato **SINTRAVIP**, de conformidad con la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo visible a folio 9 del expediente.

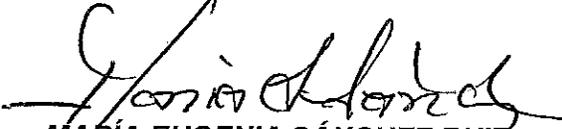
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N.º 24 DE HOY 02-3-2018
A LAS 8:00 a.m.

CAROLINA SUÁREZ SOLANO
SECRETARÍA

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

¹ Folio 9 certificación de vigencia y representación legal SINTRAVIP